CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 9/2026, de 29/01/2026, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1381/2021 PA 107/2019. (2026062866)

Mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2026 de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 1, de Mérida, se procede a la corrección del auto n.º 9/2026, de fecha 29 de enero de 2026.

En el mismo se señala:

"Rectificar el error material apreciado en el auto n.º 9/2026, de 29 de enero, dictado en el seno de este procedimiento, en el sentido de que cuando señala el mismo que a la solicitante le corresponde el pago de 9 días de septiembre de 2019 debe decir que le corresponde 0 días de septiembre de 2019".

Advertido error derivado de esta corrección, en la Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 9/2026, de 29/01/2026, dictado por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 1, de Mérida, en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1381/2021 PA 107/2019 (Diario Oficial de Extremadura número 29, de 12 de febrero de 2026), se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 7353,

Donde dice:

"Estimar la solicitud efectuada por D.ª Estefanía Gil Morales , sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 9 días de septiembre del año 2019, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Debe decir:

"Estimar la solicitud efectuada por D.ª Estefanía Gil Morales , sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento

abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 0 días de septiembre del año 2019, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Mérida, 4 de noviembre de 2026.

El Director General de
Personal Docente,

DAVID MORENO REGO

• • •